

SE - SUPERIOR

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 17 ENE 2022

VISTO:

El Expediente N° 2209/21, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR -"S/IMPLEMENTACIÓN PROFESORADO DE DANZA EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (CREAR).-"; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 3322/10 del Poder Ejecutivo Provincial, obrante a fojas 3/4, se aprobó la carrera de Profesorado de Danza, con una duración de cuatro (4) años académicos, a partir del Ciclo Lectivo 2011 y encomendó al ex Ministerio de Cultura y Educación, la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la misma y la determinación de los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habrá de implementar;

Que por la Resolución N° 2110/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 5/6, se aprobó un nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Danza, el cual otorga el título de "Profesor/a de Danza", conforme a lo establecido por el Anexo I de la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación;

Que el Centro Regional de Educación Artística, de la ciudad de Santa Rosa, CUE N° 420082700, es una institución formadora de Gestión Estatal que acredita experiencia en el dictado de esta carrera, tal como consta en la Resolución N° 0239/21 de este Ministerio, por la que se implementó a partir del Ciclo Lectivo 2021, la carrera de Profesorado de Danza, por el término de una (1) cohorte, obrante a fojas 18/19;

Que a fojas 30, el equipo técnico de la Dirección General de Educación Superior deja constancia de que es viable la implementación por una (1) cohorte, del Profesorado de Danza con localización en el Centro Regional de Educación Artística, de esta ciudad, a partir del Ciclo Lectivo 2022, la cual no genera mayores erogaciones presupuestarias;

Que los artículos 130 y 132 incisos c) y d) de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en consecuencia es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2022 y por el término de una (1) cohorte, la carrera de Profesorado de Danza en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, CUE N° 420082700, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 2110/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior la remisión de la documentación pertinente, al Departamento de Tí-

//.-




PROVINCIA DE LA PAMPA Ministerio de Educación


//2.-

tulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Danza", conforme a lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 24521 y sus normas derivadas vigentes, en el Instituto Superior de Formación Docente referido en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Personal Docente, de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Planeamiento y al Departamento de Títulos y notifíquese al Centro Regional de Educación Artística de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

 RESOLUCIÓN N° 0024 /22.-
MIG/vnl.-




Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN

POR ELLO:

Artículo 1°.- Implétese la presente resolución en el marco de la Ley N° 24521 y la Ley N° 26206 y sus normas derivadas vigentes, a fin de tramitar la Validez Nacional del título de Profesor/a de Danza, conforme a lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 24521 y sus normas derivadas vigentes, en el Instituto Superior de Formación Docente referido en el artículo 1°.-

Artículo 2°.- Encarguese a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Personal Docente, de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Planeamiento y al Departamento de Títulos y notifíquese al Centro Regional de Educación Artística de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-